

## Próxima Acción Formativa

Desarrollo Reglamentario del REF

LGT: Aspectos Importantes en los  
Procedimientos de Comprobación  
e Inspección

10 de Diciembre | Gran Canaria

11 de Diciembre | Tenerife

## Artículo de Opinión

La Reforma del Sistema de  
los Cursos de Formación  
Profesional para el Empleo.  
¿Avance y modernización  
en la formación de las  
empresas o simple reforma  
antifraude?

## Jornadas y Seminarios



Problemas actuales y reforma del  
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Delito Fiscal tras los cambios en la LGT



## Jornadas y Seminarios

- ▶ Problemas actuales y reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
El Delito Fiscal tras los cambios en la LGT

3

## Relaciones Institucionales

- ▶ Visita institucional al Congreso de los Diputados
- ▶ Representación de la Asociación en la toma posesión del nuevo delegado del Gobierno en Canarias
- ▶ Reunión con el Secretario General de la Universidad Camilo José Cela

4

## Jornadas y Seminarios

- ▶ *Próxima Acción Formativa :*  
*Desarrollo Reglamentario del REF | LGT: Aspectos Importantes en los Procedimientos de Comprobación e Inspección*

5

## FETTAF

- ▶ *Reunión Junta Directiva FETTAF*
- ▶ *Reunión del Comité Ejecutivo de FETTAF*

## Artículo de Opinión

- ▶ La Reforma del Sistema de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo. ¿Avance y modernización en la formación de las empresas o simple reforma antifraude?

6

Por Irene González

## Acuerdos y Convenios de Colaboración

- ▶ *Experto ULPGC en Asesoría Fiscal X Edición: La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Dirección de Curso en Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC estrechan su colaboración*

9

## Felicitación Navideña

10

## Calendario Fiscal

... De Interés

11

## Legislación de Interés

12

## Delegaciones / Edita

13

## Problemas actuales y reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones El Delito Fiscal tras los cambios en la LGT

Jornada Formativa celebrada el pasado **26 y 27 de Noviembre** en los salones de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y en el Edificio de Usos Múltiples I del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.

Ante más de 200 asistentes entre ambas islas y presentada por **Dña. Matilde Pastora Asián González**, Inspectora de Hacienda del Estado, Auditora de Cuentas, Diputada Nacional Congreso de los Diputados.

Dña Matilde expuso brevemente su opinión sobre la reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y sobre la reforma de Ley General Tributaria.

**D. Torsten Ehmcke**, Ex-Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Tributario de Münster en su ponencia sobre "**La protección del contribuyente ante los Tribunales de Justicia en Alemania**" donde expuso los principales rasgos del sistema tributario alemán, distribución de competencias, sistemas de gestión, así como el proceso y organización jurisdiccional en materia tributaria.

**D. Víctor M. Sánchez Blázquez**, *Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la ULPGC* abordó desde un punto de vista



Dña. Matilde Asián



Dña. Mercedes López



D. Torsten Ehmcke



D. Murli Kessomal



D. Víctor Sánchez



D. Pedro Bermejo

teórico los "**Problemas y Reforma en El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Aplicación Territorial del Impuesto**". Abordando el ámbito de aplicación, los modelos, procedimiento y lugar de presentación y plazos de presentación del Impuesto.

**Dña. Mercedes López Fajardo**, Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias, escala de Administradores Financieros y Tributarios. Subdirectora de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria Canaria repasó, entre otras, la normativa aplicable, las operaciones sujetas, reglas de delimitación de la competencia, la autoliquidación en Canarias (plazos, fraccionamientos, modelos, aplazamientos) y las normas "Antifraude".

**D. Murli Kessomal Kaknani**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Titular de la ULPGC y Asesor Fiscal. Socio de Deloitte, planteó de forma totalmente práctica la reforma del ISD.

**D. Pedro Bermejo Frontán**, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Unidad de Delitos Económicos de la Agencia Tributaria Canaria, clausuró las jornadas con la ponencia sobre "**El Delito Fiscal tras la reforma LGT por la Ley 34/2015**".

Colaboración



## Visita Institucional al Congreso de los Diputados



El pasado día 22 de Octubre **D. Juan A. Méndez Hernández**, Vicepresidente y **Dña. Natalia López Domínguez**, Secretaria Técnica de la Asociación visitaron el Congreso de los Diputados.

Se mantuvieron varias reuniones, dentro del marco de relaciones institucionales, una primera con el Director General de Tributos y Administraciones Públicas **D. Diego Martín Abril y Calvo** y seguidamente con **Dña. Matilde Asián**, Inspectora de Hacienda del Estado, Auditora de Cuentas, Diputada Nacional Congreso de los Diputados.

◀ **D. Juan A. Méndez**, **D. Diego Martín Abril** y **Dña. Natalia López**.

**Dña. Matilde Pastora Asián González** y **D. Juan A. Méndez** instantes previos a la reunión. ▶



## Representación de la Asociación en la toma posesión del nuevo delegado del Gobierno en Canarias



**D. Juan A. Méndez**, **Dña. Matilde Asian** y **D. Cristobal Montoro** durante el acto celebrado el pasado 16 de noviembre en Las Palmas de Gran Canaria.

El pasado lunes 16 de noviembre en la Delegación del Gobierno en Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, tuvo lugar el acto de toma de posesión del nuevo delegado del Gobierno en Canarias, el ex-subsecretario de Industria **D. Enrique Hernández Bento**.

Personalidades del ámbito político, empresarial y cuerpos de seguridad del estado acudieron al acto. destacando la presencia del Ministro de Hacienda **D. Cristobal Montoro**, el Ministro de Industria y Turismo **D. José Manuel Soria** y el presidente del Gobierno de Canarias, **D. Fernando Clavijo**, entre otros.



**D. Juan A. Méndez Hernández**, invitado al acto, tuvo la oportunidad de saludar e intercambiar impresiones con el Ministro de Hacienda **D. Cristobal Montoro**.

El Ministro a través de nuestro Vicepresidente transmitió sus felicitaciones por la labor realizada por la Asociación durante estos 25 años, su estrecha colaboración con la Agencia Tributaria, así como valorando la importancia de la figura del asesor fiscal en la sociedad, una labor que beneficia a los ciudadanos y empresas a que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

## Reunión con el con el Secretario General de la Universidad Camilo José Cela

El pasado día 22 de Octubre dentro del marco de acuerdos y convenios de la asociación, su vicepresidente mantuvo una reunión con **D. Juan Padilla Fernández Vega**, Secretario General de la Universidad de Camilo José Cela.

Reuniones periódicas en base al acuerdo de colaboración que mantienen ambas entidades en materia formativa.



**D. Juan Padilla Fernández Vega**, Secretario General de la Universidad de Camilo José Cela y **D. Juan A. Méndez Hernández** instantes previos a la reunión.



## Próxima Acción Formativa



10 de Diciembre | Gran Canaria y 11 de Diciembre | Tenerife

## Desarrollo Reglamentario del REF

D. Roque Florido Caño,  
Inspector Regional Adjunto Delegación Provincial  
AEAT en S/C de Tenerife

----- x -----

## LGT: Aspectos Importantes en los Procedimientos de Comprobación e Inspección

D. Antonio Montero Domínguez,  
Subdirector General de Tributos del Ministerio de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Más información [www.asesoresfiscalesdecanarias.com](http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com)



## FETTAF

### Reunión Junta Directiva FETTAF

El pasado día 23 de Octubre la Federación convocó a los representantes de la asociaciones federadas para una reunión ordinaria de la Junta Directiva.

Acudieron en representación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias nuestro Vicepresidente y Vicepresidente Primero de FETTAF **D. Juan A. Méndez**, el Secretario **D. Fernando Ramón** y la Secretaria Técnica **Dña. Natalia López**.

Junta Directiva y representantes de las asociaciones federadas

### Reunión del Comité Ejecutivo de FETTAF

El pasado día 13 de Octubre nuestro Vicepresidente D. Juan A. Méndez Hernández asistió a la reunión del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF).

**El Comité Ejetutivo** de FETTAF, tal y como se establecen en los Estatutos de la Federación, **está formado por la Presidenta**, Dña. Pilar Arxé, **Vicepresidente Primero** Juan A. Méndez, **Secretario** D. Heriberto Hurtado y el **Vicepresidente Segundo y Tesorero** D. Arturo Casinos.

Miembros del Comité Ejecutivo de la FETTAF



La Reforma del Sistema de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo.  
¿Avance y modernización en la formación de las empresas o simple reforma antifraude?

**"... a mi juicio se siguen manteniendo estructuras rígidas en un ámbito que requiere de tanta flexibilidad, como el de la formación profesional ... "**

La reciente reforma de la "Formación profesional para el empleo", aprobada por la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, acomete, según su propio texto, una reforma integral del sistema, derogando las múltiples normas que regulaban dicha materia, y manteniendo en vigor el Real Decreto 395/2007, de 23 de Marzo, hasta que se apruebe el nuevo desarrollo reglamentario previsto en la presente Ley.

Sin embargo, esta reforma no resulta tan integral como cabría esperar. Hay novedades importantes sin duda, pero a mi juicio se siguen manteniendo estructuras rígidas en un ámbito que requiere de tanta flexibilidad, como el de la formación profesional, a pesar de la extenuante repetición de dicho objetivo en el texto legal, que no por ése simple hecho, le otorga efectividad.

La nueva Ley sigue manteniendo la dualidad en la financiación, a grandes rasgos, de los dos subsistemas de formación para el empleo:

**" Sólo avanzar y actualizarse en formación mantendrá a las empresas en el camino de la rentabilidad."**



- ▶ La formación ocupacional, (la antiguamente llamada formación de oferta), es principalmente la formación que vamos a denominar SUBVENCIONADA.

En este punto es dónde la reforma introduce un importantísimo instrumento, "El Cheque - Formación". La norma lo establece como alternativa a las convocatorias de subvenciones, concediéndolo a los trabajadores desempleados, para que puedan acudir a la formación que deseen, (lo que otorga la libertad de elección, la flexibilidad y la agilidad, que se persiguen con esta Ley), dentro de las entidades especializadas en formación, que se encuentren inscritas o acreditadas por la Administración para tal fin, tras haber acudido las mismas, a un procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones.

- ▶ La formación continua (formación de demanda), que sigue siendo la formación BONIFICADA.

El sistema de financiación de la formación de los trabajadores ocupados, no sufre alteraciones reseñables. Las empresas van a poder organizar sus propios cursos de formación y se va a permitir que las empresas más pequeñas, puedan agruparse para poder llevar a cabo la formación.

Las empresas dispondrán del denominado "Crédito de Formación", el cual se hace efectivo a través de bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, siendo el importe de dichas bonificaciones, lo ingresado el año anterior por la empresa, en concepto de cuota de formación profesional, en un porcentaje del 100% para las PYMES, y en un 50%, para las demás empresas, siendo la Ley de Presupuestos Generales de cada año, la que establezca dicho porcentaje.



Irene González Fernández,  
*Técnico de Auditoría y Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado*

Pero este antiguo sistema de financiación sigue perpetuando una debilidad en el modo de conseguir uno de los objetivos principales del sistema, conseguir que las PYMES accedan a la formación necesaria para equipararse a las grandes empresas en lo que a formación de su personal se refiere. Y en este punto me refiero a la obligatoriedad de participar con sus recursos propios, en la financiación de la formación de sus trabajadores. Se establece que dicho porcentaje de cofinanciación sea el siguiente:

De 6 a 9 trabajadores, el 5%; de 10 a 49, el 10%; de 50 a 249, el 20% y de 250 o más, el 40%, quedando exentas de cofinanciación las de menos de 5 trabajadores.

En los últimos años hemos podido observar cómo este sistema de cofinanciación, ha disuadido a muchas empresas, especialmente a las PYMES, que han sufrido, o siguen sufriendo graves problemas de liquidez, y para que puedan aprovechar dichas bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social, y formar y actualizar a sus trabajadores, deben ingresar más dinero aún por formación, del ya ingresado en la cuota anterior, para

**"¿No sería mejor establecer para la formación continua también un "Cheque-Formación"? Las empresas gozarían de mayor libertad a la hora de elegir la formación necesaria, y no deberían continuar desembolsando mayores cantidades ..."**

que aquellos pudieran realizarla. En este punto sí me gustaría recordar, que se considerará gasto cofinanciado por la empresa, el coste salarial del trabajador que recibe la formación, por las horas exactas correspondientes con la misma.

¿No sería mejor establecer para la formación continua también un "Cheque-Formación"? Las empresas gozarían de mayor libertad a la hora de elegir la formación necesaria, y no deberían continuar desembolsando mayores cantidades para acceder a una formación que puede no corresponderse con sus necesidades. Es decir, eliminar la formación bonificada por la subvencionada a través del "Cheque", al igual que se ha abierto dicha posibilidad para los trabajadores desempleados.

Otro de los puntos de esta reforma que me resulta un tanto contradictorio en cuanto al objetivo pretendido y la forma de alcanzarlo, es la aprobación de un "Escenario Plurianual" que planifique durante ese periodo toda la formación profesional, para poder atender las necesidades de las empresas y adecuar mejor la oferta y la demanda en cuanto a formación se refiere. Entiendo que cierta planificación no sólo es buena, sino también necesaria, pero cuando lo que se necesita desde la empresa es agilidad en el acceso a formación, especialmente en el ámbito tecnológico, que en pocos meses puede variar por completo, la aprobación de un escenario plurianual, parece una institución rígida y que podrá prever ciertas necesidades, pero otras muchas, especialmente en algunos ámbitos como el mencionado, resultan de difícil previsión, y por tanto ese escenario en muchas ocasiones puede resultar ineficiente y una barrera para acceder a la formación.



Este problema también podría resolverse con el sistema del "Cheque", ya que las empresas tendrían una mayor flexibilidad y agilidad en el acceso a la formación específica que necesitasen.

Pero la gran novedad de esta Ley, por encima de cualquier modificación introducida, es la relativa a la gestión de los fondos públicos, que dejará de estar en manos de los sindicatos y las organizaciones empresariales, cuyo papel estará presente en la planificación y control, pero no en la gestión.

Resulta llamativo que sólo con ellas se haya reunido la Mesa de Diálogo que ha dado lugar a esta Ley. La gestión de los fondos públicos, corresponderá a las entidades que se encarguen de la formación, sobre las cuales se efectuarán los necesarios controles, incluyendo los de calidad de la formación impartida. Esta cuestión, relativa a garantizar la transparencia en la gestión del erario público, también podría haberse resuelto con el "Cheque - Formación" para las empresas o trabajadores empleados.

**" ... la gran novedad de esta Ley, por encima de cualquier modificación introducida, es la relativa a la gestión de los fondos públicos, que dejará de estar en manos de los sindicatos y las organizaciones empresariales... "**

Irene González Fernández,  
*Técnico de Auditoría y Contabilidad  
de la Intervención General de la  
Administración del Estado*

#### Lo más interesante de la reforma:

- Cheque-Formación para desempleados.
- Menor participación de los agentes sociales, especialmente en el ámbito de la gestión de fondos públicos.
- "Cuenta - Formación" del trabajador: Se registrará en su expediente personal la formación cursada a lo largo de su vida laboral.
- Régimen sancionador, que se equipara en ciertos aspectos al de Subvenciones: Establece a más sujetos como responsables solidarios, y se prohíbe la subcontratación.
- Reforma encaminada a luchar contra el fraude.

#### Lo menos interesante de la reforma:

- Se reduce el tiempo mínimo de los cursos de formación de 6 a 2 horas. Parece poca formación y de difícil control posterior.
- No establece un sistema de financiación de los trabajadores empleados flexible y ágil y sigue obligando a la cofinanciación de las empresas.
- Reforma no encaminada a que las PYMES puedan saltar la valla formativa que las separa, por lo general, de las grandes empresas.

En definitiva, la reforma resulta muy importante y novedosa en algunos aspectos, especialmente en la lucha contra el fraude, algo necesario, puesto que el hecho de que se han malversado fondos públicos a través de los programas de cursos de formación, ha sido una triste realidad. Pero existen otras fórmulas,

que tímidamente va introduciendo la norma, que no sólo ayudarían a dicho objetivo antifraude, con menor coste por cierto, sino que también ayudarían a modernizar el sistema de formación para las empresas. Se debería haber aprovechado la ocasión para hacer esa reforma integral del sistema y dotar realmente a las empresas, especialmente a las PYMES, de la flexibilidad, libertad, agilidad y facilidad en el acceso a la formación especializada que deseen, sin que deban seguir desembolsando más fondos todavía. Porque la formación deberíamos asociarla al mercado laboral, del mismo modo que asociamos al riesgo, la diversificación. Sólo avanzar y actualizarse en formación mantendrá a las empresas en el camino de la rentabilidad.



# X Edición

### La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Dirección de Curso en Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC estrechan su colaboración

Nuestra Asociación se creó hace ya 25 años con un fin fundamental y primordial, la formación continua en el campo profesional de la asesoría fiscal. Por este motivo en el año 2007 firmamos un convenio de colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas con el objetivo de impulsar los fines que nos eran comunes. Resultado de esta colaboración ha sido, entre otros, la apuesta clara y definitiva por el Experto en Asesoría Fiscal desde su primera Edición, título propio de la Universidad con un altísimo grado de calidad tanto en su contenido como en el profesorado que lo imparte.

**Este año celebramos ir más allá en nuestro apoyo a la Universidad, asumiendo la gestión administrativa y desarrollo del Experto Universitario en Asesoría Fiscal**

*"... El Experto en Asesoría Fiscal es un título propio de la Universidad con un altísimo grado de calidad tanto en su contenido como en el profesorado que lo imparte..."*

y el Curso Superior en Asesoría Fiscal. Consolidando nuestro compromiso con la formación cualificada de todos los profesionales en el ámbito tributario.

Ya tenemos abierta la matrícula para este nuevo curso. Como en años anteriores se impartirá en modo semipresencial y online, de manera que puedas hacerlo de forma cómoda desde tu casa u oficina. También, para aquellos alumnos que tengan ya experiencia profesional en la materia tributaria, se ofrece la posibilidad de cursar asignaturas sueltas.

Si quieres ampliar la información te animamos que visites la web de la ULPGC en el siguiente enlace <http://asesoriafiscal.ulpgc.es/>

Instante de la reunión mantenida en la Sala de Juntas de la AAFC con D. Luis Miguel Blasco, Director del Curso Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC., En representación de la Asociación D. Juan A. Méndez Hernández (Vicepresidente), D. Fernando Ramón Balmaseda (Secretario) y Dña. Nalattia López (Secretaría Técnica)



*Feliz Navidad*



ASOCIACION DE  
ASESORES FISCALES  
DE CANARIAS

## Calendario Fiscal


**Agencia Tributaria**

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			


[+ Detalles](#)
[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal  
DICIEMBRE  
2015


**Administración  
Tributaria Canaria**  
Gobierno de Canarias

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			


[Ver Calendario](#)


## ... De Interés

### AEAT

-  Medidas urgentes para reparar daños causados por temporales de lluvia en Canarias y en el sur y este peninsular.
-  Principales novedades tributarias introducidas por la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE del día 31).
-  Desarrollo y seguimiento de la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias.
-  Régimen económico y fiscal de Canarias.
-  Aplicación del IVA en las adquisiciones intracomunitarias efectuadas por sujetos sometidos al régimen especial de recargo de equivalencia.
-  Método de estimación objetiva del IRPF y régimen especial simplificado del IVA para el año 2016.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

-  La Agencia Tributaria y las empresas refuerzan el Código de Buenas Prácticas para avanzar en transparencia y seguridad jurídica.
-  El Gobierno aprueba el reglamento que desarrolla el nuevo Régimen Económico Fiscal de Canarias

### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA

-  Registro de documentos (Oficinas)
-  Principales novedades tributarias que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.
-  Información pública del proyecto de Decreto que modifica el Reglamento de gestión de los tributos derivados del REF y el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria.
-  Días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016 a efectos de cómputos de plazos.
-  Exención a la importación de vehículos, embarcaciones y aeronaves de recreo por traslado de residencia.
-  Ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado del AIEM y módulos para el año 2016
-  Modificaciones en el suministro de información para finalidades no tributarias
-  Fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2016



## Legislación BOE

**BOE núm 266, 06 de Noviembre de 2015****Impuesto sobre Sociedades. Deducciones**

Orden ECC/2326/2015, de 30 de octubre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y por la que se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica del procedimiento de solicitud de emisión de dichos informes por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/06/pdfs/BOE-A-2015-11985.pdf>

**BOE núm 275, 17 de Noviembre de 2015****Información tributaria**

Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre, por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras y de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/17/pdfs/BOE-A-2015-12399.pdf>

**Régimen Económico y Fiscal de Canarias**

Real Decreto 1022/2015, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, aprobado por el Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/17/pdfs/BOE-A-2015-12400.pdf>

**BOE núm 276, 18 de Noviembre de 2015****IRPF e IVA**

Orden HAP/2429/2015, de 10 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/18/pdfs/BOE-A-2015-12436.pdf>

Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/18/pdfs/BOE-A-2015-12437.pdf>

**BOE núm 281, 24 de Noviembre de 2015****Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

Orden HAP/2474/2015, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de solicitud de devolución por aplicación de la exención por reinversión en vivienda habitual en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el modelo de solicitud del régimen opcional regulado en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y se determina el lugar, forma y plazo de presentación de dichas solicitudes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/24/pdfs/BOE-A-2015-12690.pdf>

## Legislación BOC

**BOC núm 216, 06 de Noviembre de 2015**

Resolución de 27 de octubre de 2015, del Secretario General, por la que se da publicidad al Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2015.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/216/013.html>

**BOC núm 231, 27 de Noviembre de 2015**

ORDEN de 19 de noviembre de 2015, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2016.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/231/001.html>

ORDEN de 19 de noviembre de 2015, por la que se establece el ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias y se fijan los módulos para el año 2016.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/231/002.html>

**Tenerife:**

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.  
Finca España 38205 La Laguna

**Lanzarote:**

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB  
35500 Arrecife de Lanzarote

**Sede social****Gran Canaria:**

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.  
Edificio Alondra  
35010 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: 928 22 70 64  
Fax: 928 22 21 53

**La Palma:**

Av. de Venezuela, 4 - bajo  
38760 Los Llanos de Aridane

**Fuerteventura:**

Cl. Miguel Hernández, 32  
35600 Puerto del Rosario

**Hemeroteca:**

[www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php](http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php)

## Hemeroteca



### DIRECCIÓN DEL BOINA

**Dirección del BOINA:**

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)  
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

**Maquetación y Diseño:**

Ione del Rosario Naranjo

**Edita:**

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS  
CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)  
35010-Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153  
<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>  
E-mail: [asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com](mailto:asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com)  
[gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com](mailto:gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com)

*No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.*

*La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.*